

Que a fojas 23 dictamina la Asesoría General de Gobierno, a fojas 24 informa la Contaduría General de la Provincia, y a fojas 25 y vuelta toma vista de lo obrado el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta con arreglo a los términos del artículo 1º, inc. 5º del Decreto N° 5000/89 ;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADAES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89,  
EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto entre la ex Subsecretaría de Asuntos Agrarios del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción y la Municipalidad de General Pinto, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto como Anexo Unico .

**ARTICULO 2º.** En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se suscriban como consecuencia del convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención – con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entraran en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

**ARTICULO 3º** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al boletín oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 44**

Dr. EMILIO MONZO  
Ministro  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de marzo de 2009

**VISTO** el expediente N° 22219-196/2007, por el que tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto entre la ex Subsecretaria de Asuntos Agrarios del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción y la Municipalidad de General Pinto, y

**CONSIDERANDO:**

Que por imperio de la Ley N° 13 881, este Ministerio asumió las misiones y funciones específicas de la ex Subsecretaria indicada en el exordio de la presente;

Que el Convenio indicado en el exordio de la presente, resulta del compromiso de ambas partes de concretar acciones conjuntas y voluntades, tendientes a la concreción de objetivos comunes en materia de pesca y actividades vinculadas a la misma;

Que a tal efecto, ambas partes acuerdan favorecer e impulsar la cooperación mutua, para la ejecución de proyectos específicos de interés común, como asimismo detectar y entablar contacto con otros eventuales actores participantes en los proyectos citados, propiciando al mismo tiempo las herramientas necesarias para su concreción;

Que esta jurisdicción proporcionara asistencia técnica y capacitación, en tanto que la Municipalidad cosuscriptora se compromete a participar activamente de dichas actividades, haciéndose las extensivas a otras entidades relacionadas del sector, con el fin de concretar un proceso de crecimiento generalizado;

Que así también, la ex Subsecretaria de Asuntos Agrarios - a través del accionar de esta Secretaria de Estado- brindara colaboración al Municipio en varios aspectos, entre ellos sobre asistencia respecto de metodologías aplicables en la materia, asesoramiento para la formulación de políticas y proyectos y colaboración para las nuevas tecnologías, ello con el aporte del personal idóneo con fines de capacitación;

Que el instrumento legal de referencia tendrá una vigencia de dos (2) años, renovables automáticamente;

Que las actividades relatadas favorecerán una mayor productividad y competitividad de todo emprendimiento productivo sustentable en materia pesquera;